



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 Trimestre . . . . . 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Efectos de pago y anuncios de interés Particular, se insertarán a una peseta por línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 279

Martes 14 de Diciembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector Jefe de los Servicios municipales Veterinarios de esta capital, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en este término municipal de Valladolid, y cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de Agosto último («Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de Septiembre pasado).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1943.  
El gobernador civil, Tomás Romojaro.

4.030

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Villanueva de los Caballeros, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Villanueva de los Caballeros, y cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno Civil de fecha 18 de Septiembre último («Bo-

letín Oficial» de la provincia del día 5 de Octubre pasado).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 1 de Diciembre de 1943.  
El gobernador civil, Tomás Romojaro.

4.029

#### Junta provincial de Fomento Pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 95

*Ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1944.*

Examinadas las ordenanzas de aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras para 1944, de los Municipios que a continuación se detallan, esta Junta provincial de Fomento Pecuario de mi presidencia, encontrándolas adaptadas a las normas de la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de Enero de 1939 y Orden aclaratoria de 30 de Julio de 1941, las presta su conformidad y aprobación.

Alaejos.  
Aldea de San Miguel.  
Berceruelo.  
Berrueces.  
Cabreros del Monte.  
Castrejón.  
Castrodeza.  
Corrales de Duero.  
Marzales.  
Moral de la Reina.  
Olmedo.  
Parrilla (La).  
Pedraja de Portillo (La).  
Peñaflor de Hornija.  
Quintanilla del Molar.  
Robladillo.  
Rueda.  
San Miguel del Arroyo.  
Siete Iglesias de Trabancos.  
Torrecilla de la Orden.  
Velliza.

Villagarcía de Campos.  
Villalar de los Comuneros.  
Villalbarba.  
Villán de Tordesillas.

Cuya primera relación se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1943.  
El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

4.019

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Departamento de Recursos

COBRANZA CUOTAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DEL TERCER TRIMESTRE

La Excm. Comisión Gestora, en sesión de 3 de los corrientes, acordó abrir el período voluntario de cobranza de las cuotas por el arbitrio provincial sobre Aguas Minero-medicinales y de Mesa, comprendidas en el padrón confeccionado con referencia al tercer trimestre del año en curso, cuyo período tendrá una duración de quince días, a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pagos deberán efectuarse en la Depositaria provincial, haciendo presente a los interesados que, transcurrido el plazo señalado, sino hubieran satisfecho las cuotas declaradas, sin nueva notificación ni requerimiento, se dictará el apremio correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1943.  
El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

4.027

## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN

## CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de Julio de 1943.

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
<b>PATRIMONIO PROVINCIAL:</b>					
2	Propiedades y derechos . . . . .	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
1	Patrimonio provincial . . . . .	5.885.500,00	9.278.771,12	»	3.393.271,12
3	Empréstitos . . . . .	885.500,00	5.885.500,00	»	5.000.000,00
<b>OPERACIONES DE DEPÓSITOS:</b>					
4	Depositario.—Cuenta de valores en depósito . . . . .	966.657,46	48.578,13	918.079,33	»
5	Acreedores por valores en depósito . . . . .	48.578,13	966.407,46	»	917.829,33
<b>OPERACIONES BANCARIAS:</b>					
97	Depositario.—Cuentas corrientes en Bancos . . . . .	15.713.168,67	26.842.775,12	»	11.129.606,45
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	2.682.488,40	2.657.471,84	25.016,56	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales . . . . .	3.276.195,64	450.000,00	2.826.195,64	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	1.456.175,45	1.385.644,20	70.531,25	»
10	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	950.848,80	807.719,35	143.129,45	»
11	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	1.770.801,53	1.770.682,59	118,94	»
12	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942 . . . . .	398.652,30	388.652,30	10.000,00	»
13	Idem idem idem.—Cuenta de crédito n.º 3 . . . . .	158.559,75	362.039,60	»	203.479,85
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	41.647,92	41.500,00	147,92	»
15	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	1.005.738,82	1.005.000,00	738,82	»
16	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos . . . . .	1.118,68	1.118,68	»	»
17	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942 . . . . .	326.095,97	326.095,97	»	»
88	Caja Provincial de Ahorros.—Fondo intereses.—Empréstito 1942 . . . . .	792.971,38	150.000,00	642.971,38	»
21	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito n.º 1 . . . . .	207.075,55	511.762,90	»	304.687,35
18	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones . . . . .	6.494.621,05	6.264.673,97	229.947,08	»
19	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	45.693,75	20.000,00	25.693,75	»
20	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942 . . . . .	295.266,30	295.229,55	36,75	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación . . . . .	1.534,12	»	1.534,12	»
23	Idem idem idem.—Granja Escuela Provincial José Antonio . . . . .	74.130,22	74.130,22	»	»
24	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942 . . . . .	7.228.794,79	75.250,00	7.153.544,79	»
25	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito . . . . .	205.261,37	508.827,07	»	303.565,70
26	<b>OPERACIONES A FORMALIZAR</b> . . . . .	1.427.394,06	615.661,16	811.732,90	»
91	<b>LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO</b> . . . . .	19.689.145,03	19.756.936,19	»	67.791,16
<b>OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:</b>					
28	Presupuesto de 1943 . . . . .	16.442.150,77	16.442.150,77	»	»
87	Depositario . . . . .	9.323.612,03	5.550.860,66	3.772.751,37	»
<b>INGRESOS:</b>					
52	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	153.707,58	70.765,33	82.942,25	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales . . . . .	»	»	»	»
53	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	672.951,26	396.907,46	276.043,80	»
54	Capítulo 4.º—Legados y mandas . . . . .	100,00	»	100,00	»
55	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios . . . . .	1.153.254,89	43.566,04	1.109.688,85	»
90	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
	Capítulo 7.º—Derechos y tasas . . . . .	1.348.000,00	517.094,69	830.905,31	»
57	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .	266.000,00	18.715,36	247.284,64	»
58	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	1.775.000,00	630.394,33	1.144.605,67	»
59	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.050.155,00	349.570,68	700.584,32	»
60	Capítulo 11.—Recargos provinciales . . . . .	301.000,00	150.532,12	150.467,88	»
61	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	431.725,00	»	431.725,00	»
62	Capítulo 13.—Crédito provincial . . . . .	1.200.000,00	800.000,00	400.000,00	»
63	Capítulo 14.—Recursos especiales . . . . .	835.927,88	249.046,61	586.881,27	»
64	Capítulo 15.—Multas . . . . .	40.000,00	48.200,00	»	8.200,00
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
65	Capítulo 17.—Reintegros . . . . .	819.744,52	252.177,44	567.567,08	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos . . . . .	»	»	»	»
89	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos . . . . .	6.394.584,64	5.715.232,96	679.351,68	»
	<i>Sumas y sigue.</i> . . . . .	122.630.799,83	111.725.641,87	32.233.588,92	21.328.430,96

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	122.630.799,83	111.725.641,87	32.233.588,92	21.328.430,96
	<b>GASTOS:</b>				
66	Capítulo 1.º Obligaciones generales	1.432.893,81	1.582.615,64	»	149.721,83
67	Capítulo 2.º Representación provincial	28.327,97	47.000,00	»	18.672,03
	Capítulo 3.º Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	Capítulo 4.º Bienes provinciales	»	»	»	»
68	Capítulo 5.º Gastos de recaudación	22.730,04	269.780,90	»	247.050,86
69	Capítulo 6.º Personal y material	1.111.279,08	2.046.676,71	»	935.397,63
70	Capítulo 7.º Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
71	Capítulo 8.º Beneficencia	666.258,89	3.136.119,00	»	2.469.860,11
72	Capítulo 9.º Asistencia social	53.597,76	133.600,60	»	80.002,84
73	Capítulo 10.º Instrucción pública	41.694,61	144.789,20	»	103.094,59
74	Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales	328.133,39	986.796,09	»	658.662,70
	Capítulo 12.º Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Capítulo 13.º Montes y pesca	»	»	»	»
75	Capítulo 14.º Agricultura y ganadería	5.999,99	85.000,00	»	79.000,01
76	Capítulo 15.º Crédito provincial	322.888,15	2.085.927,88	»	1.763.039,73
	Capítulo 16.º Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
77	Capítulo 17.º Devoluciones	208.879,37	811.500,00	»	602.620,63
78	Capítulo 18.º Imprevistos	16.004,83	25.000,00	»	8.995,17
79	Capítulo 19.º Resultas de Gastos	1.298.148,81	5.082.344,75	»	3.784.195,94
	<b>OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:</b>				
32	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 1942	2.691.919,01	2.692.590,37	»	671,36
80	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1943	19.055.110,12	19.237.333,93	»	182.223,81
95	Tesoro. — Valores. — Segundo semestre de 194	423.142,90	3.106.629,99	»	2.683.487,09
33	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1943	749.314,55	749.314,55	»	»
83	Tesoro. — Certificaciones. — Primer semestre de 1943	457.935,26	1.185.124,60	»	727.189,34
	Tesoro. — Certificaciones. — Segundo semestre de 194	»	»	»	»
35	Corporaciones. — Segundo semestre de 1942	114.295,41	114.943,03	»	647,62
43	Corporaciones. — Primer semestre de 1943	1.012.451,76	1.016.251,98	»	3.800,22
86	Corporaciones. — Segundo semestre de 194	»	96.726,63	»	- 96.726,63
	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre de 194	»	»	»	»
42	Recaudadores. — Voluntaria. — Primer trimestre de 1943	6.440.432,76	6.440.432,76	»	»
84	Recaudadores. — Voluntaria. — Segundo trimestre de 1943	7.328.616,13	7.328.616,13	»	»
93	Recaudadores. — Voluntaria. — Tercer trimestre de 194	353.522,12	273.753,35	79.768,77	»
	Recaudadores. — Voluntaria. — Cuarto trimestre de 194	»	»	»	»
37	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre de 1942	2.729.765,77	2.729.765,77	»	»
81	Recaudadores. — Ejecutiva. — Primer trimestre de 1943	3.097.736,26	3.097.736,26	»	»
85	Recaudadores. — Ejecutiva. — Segundo trimestre de 1943	3.426.726,25	3.426.726,25	»	»
96	Recaudadores. — Ejecutiva. — Tercer trimestre de 194	2.849.843,50	39.794,55	2.810.040,15	»
	Recaudadores. — Ejecutiva. — Cuarto trimestre de 194	»	»	»	»
38	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 1942	755.554,12	755.554,12	»	»
82	Recaudadores. — Certificaciones. — Primer semestre de 1943	1.185.124,60	469.932,56	715.192,04	»
94	Recaudadores. — Certificaciones. — Segundo semestre de 194	»	»	»	»
39	Presupuesto de Contribuciones.	497.478,81	732.382,57	»	234.903,76
	Recaudación de Contribuciones	»	»	»	»
92	Depositario. — Contribuciones	14.354.287,50	14.030.364,54	323.922,96	»
31	Tesoro. — Valores. — Primer semestre de 1942	849,03	»	849,03	»
34	Corporaciones. — Primer semestre de 1942	15.934,81	15.934,71	0,10	»
36	Recaudadores. — Ejecutiva. — Tercer trimestre 1942.	0,06	0,06	»	»
41	Organismos cedentes de recaudación. — Cuenta de diferencias	»	123,22	»	123,22
44	Presupuesto extraordinario de 1942	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
46	Idem ídem. Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
47	Idem ídem. Capítulo 13.º Créditos provinciales	15.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	»
48	Idem ídem. Capítulo 4.º Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
49	Idem ídem. Capítulo 11.º Obras públicas y edificios provinciales.	770.404,41	13.744.584,77	»	12.974.180,36
50	Idem ídem. Capítulo 15.º Crédito provincial	915.555,65	1.055.415,23	»	139.859,58
51	Idem ídem. Capítulo 18.º Imprevistos.	92.611,73	200.000,00	»	107.388,27
45	Depositario. — Presupuesto extraordinario	5.000.710,97	1.830.256,13	3.170.454,84	»
	<b>TOTALES.</b>	<b>235.288.938,98</b>	<b>235.288.938,98</b>	<b>50.709.246,05</b>	<b>50.709.246,05</b>

Valladolid, 2 de Noviembre de 1943. — El Interventor, José M.ª Izquierdo. — V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del día 19 de Noviembre de 1943. — Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. — Eusebio Rodríguez F.-Vila. — El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Campaspero**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Campaspero, 9 de Diciembre de 1943. El alcalde, (ilegible).

4.022

**Cogeces de Iscar**

Confeccionado el repartimiento de utilidades del año actual, por el comisionado nombrado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, se hace saber por el presente anuncio que dicho documento se encuentra en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten en el plazo de quince días y tres más.

Cogeces de Iscar, 7 de Diciembre de 1943.—El comisionado, Francisco Aguirre.

4.000

**Herrín de Campos**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, se halla de manifiesto al público con las ordenanzas municipales, por término de quince días, a los efectos de reclamación y de su examen.

Herrín de Campos, 9 de Diciembre de 1943.—El alcalde, P. Guerra.

4.026

**Llano de Olmedo**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, se halla expuesto al público por término de quince días a los efectos de su examen y reclamaciones.

Llano de Olmedo, 27 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Benito Pascual.

4.022

**Montemayor de Pililla**

Aprobado el presupuesto ordinario de 1944, queda expuesto al público por espacio de quince días, durante cuyo término podrán presentarse reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Por igual plazo se exponen al público las ordenanzas de exacciones que se utilizan en el mismo, pudiéndose presentar reclamaciones contra las mismas ante este Ayuntamiento.

Montemayor de Pililla, 9 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Gregorio Guadarrama.

4.024

**Portillo**

El día 16 del próximo mes de Diciembre y hora de las trece, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta

primera del aprovechamiento de corta de 120 pinos caídos por la explanación del camino forestal del monte «Llanillos Parrilla» de estos propios y su Comunidad, que cubican 13.931 metros cúbicos de madera y 14.212 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 2.240,20 pesetas y el importe del presupuesto de indemnizaciones que se acompaña, que asciende a 64,78 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 30 de Noviembre de 1943.—El alcalde, Julián Sanz.

4.046—354

**Portillo**

El día 20 de los corrientes y horas que a continuación se dirán tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las cuartas subastas de cortas de pinos en los montes de estos propios que a seguido se expresan.

A las diez, corta de 790 pinos en «Tamarizo Viejo», en la tasación de 35.000,00 pesetas.

A las once, corta de 1.721 pinos en «Tamarizo Nuevo» en la cantidad de 49.500,00 pesetas y,

A las doce, corta de 2.420 pinos en «Corbejón y Quemados», en la suma de 75.000,00 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso para tomar parte en la subasta consignar el 5 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 9 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Julián Sanz.

4.047—355

**Tudela de Duero**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día nueve del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante mil setecientas cinco pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 10 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Luis Díez.

4.020

**Villalán de Campos**

Confeccionado el repartimiento de utilidades del año actual, por el comisionado nombrado por el ilustrísimo señor

delegado de Hacienda, se hace presente por este anuncio que dicho documento se encuentra en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten durante el plazo de quince días y tres más.

Villalán de Campos, 7 de Diciembre de 1943.—El comisionado, Francisco Aguirre.

3.999

**Villanueva de los Caballeros**

A efectos de examen y reclamaciones se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica para 1944, por ocho días.

Padrón de edificios y solares para el mismo año, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Villanueva de los Caballeros, 4 de Diciembre de 1943.—El alcalde accidental, Francisco Sánchez.

3.966

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número 2 de Valladolid y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, con referencia al procesado Ignacio Carpio Pardo, fecha 11 de Septiembre último, en la causa número 299 de 1942 sobre estafa, interesando al propio tiempo de todas las autoridades civiles y militares el cese de las gestiones encomendadas para su busca y captura.

Dado en Valladolid, a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Mariano Gimeno.—P. S. M., P. H., Santos Porres.

3.979

**PALENCIA****REQUISITORIA**

Nieto López, Anita; de 24 años de edad, soltera, dedicada a sus labores propias de su sexo, y vecina que fué de Valladolid, en la calle o carretera de Cigales, número 42, hoy de ignorado paradero, comparecerá dentro del término de veintidós días ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, para ser constituida en prisión, a extinguir la pena de tres meses de arresto mayor, impuesta en la sentencia firme dictada con fecha seis de Marzo último, en causa seguida en este Juzgado con el número 281 de 1939, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

Dado en Palencia, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El secretario, Hipólito Codesido.

3.984

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES SUBASTADOS Y REQUERIMIENTO AL DEUDOR PARA LA ENTREGA DEL SOBRIANTE DE LA VENTA, Y NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra don Feliciano Alderete Sánchez, por débitos a la Hacienda, de contribución territorial rústica de los presupuestos de 1939 a 1943, en el que ha tenido lugar la venta en subasta pública de una tierra en Valladolid, al pago de Cuchillera, polígono 91, parcela número 11-27, se ha dictado por el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, la siguiente:

*Providencia.* - Juez, señor Ruiz de Huidobro. - Valladolid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. - Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal con respecto a la finca cuya descripción detallada obra en el acta anterior, por importe de noventa y nueve pesetas con veinte céntimos, se adjudica el expresado inmueble a dicho licitador, don Justino Romero Prieto, el cual entregará al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación definitiva. - Notifíquese este proveído en el acto a los interesados, que deberán firmar el enterado. - Lo mandó y firma S. S., de que yo, el Secretario suplente, doy fe.

Y desconociéndose el paradero del referido deudor don Feliciano Alderete Sánchez, herederos o personas que le representen y cuya rebeldía por incomparación en el expediente fué decretada en 21 de Septiembre de 1942, se le notifica por medio de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablilla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, la providencia que antecede. Requiriéndole, a su vez, para la entrega del sobrante que resulte de la liquidación de los débitos del expediente, y para que pueda utilizar el derecho que le concede el artículo 122 del Estatuto de Recaudación sobre nombramiento del notario que ha de autorizar la escritura de venta, que tendrá lugar el tercer día de ser designado el notario autorizante; en la inteligencia de que si no comparece en término de ocho días, a partir de la publicación de este requerimiento en dicho periódico oficial, se procederá en la forma que determina la mencionada disposición.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al referido deudor don Feliciano Alderete Sánchez, de Laguna de Duero, en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial»

de esta provincia, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

En Valladolid, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres. León Alonso.

3.841

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monge, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1939 al 1942, y pueblo de San Vicente del Palacio, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, heredero de don Cipriano Crespo. - Débito, 11,30 pesetas.

Una tierra a los Pellejeros, polígono 17, parcela 64; linda Norte, Aniceto Daza; Este, Edesio Gay Vicente; Sur, heredero de Toribio Zaera Fernández, y Oeste, cañada de Medina.

Deudor, heredero de don Azarías García. - Débito, 4,77 pesetas.

Una tierra a los Pellejeros, polígono 18, parcela 50; linda Norte, heredero de Micaela Pérez; Este, Felipe Sanz Sarabia; Sur, Gregorio Rico Montalvo, y Oeste, carretera de la Coruña. Extensión, 22 áreas y 27 centiáreas.

Deudor, don Francisco Gil González. Débito, 38,48 pesetas.

Una tierra al Valeroso, polígono 36, parcela 3; linda Norte, Erundina Mera; Este, comunal Ayuntamiento; Sur, heredero de Clemente López, y Oeste, término de Rubí. Extensión, 89 áreas y 6 centiáreas.

Deudora, doña Micaela Pérez. - Débito, 27,68 pesetas.

Una tierra al Pellejero, polígono 18, parcela 55; linda Norte, Basilio Rodríguez; Este, Bonifacio Sobrino; Sur, Luis Landecho, y Oeste, Melitón García. Extensión, 74 áreas y 22 centiáreas.

Deudores, los Pinillas. - Débito, 11,49 pesetas.

Una tierra al Tobar, polígono 25, parcela 4; linda Norte, Basilio Rodríguez y Melitón García; Este, término de Gomeznarro; Sur, Lorenzo Sanz, y Oeste, heredero de Eusebio Giraldo. Extensión, 44 áreas y 53 centiáreas.

Deudor, don Raimundo Sánchez. - Débito, 21,74 pesetas.

Una tierra al Mullidor, polígono 43, parcela 75; linda Norte, comunal Ayuntamiento; Este, Nicasio López Gutiérrez-

Sur, término de Lomoviejo, y Oeste, José Rico Martín. Extensión, 89 áreas y 6 centiáreas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Vicente del Palacio, 10 de Diciembre de 1942. - Pablo Hernández Monge.

4.048

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Benafarces, y año de 1939, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.* - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, herederos de don Manuel Pérez. - Débito, 10,87 pesetas.

Una tierra a las Cabañas, en citado término; linda Norte, Demetrio Alfageme; Sur, Constantino Marcos; Este, Isabel González, y Oeste, Manuel Martín. Hace una hectárea, 43 áreas y 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Benafarces, 6 de Septiembre de 1943. - Daniel Hernández.

3.030

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués**

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Gallegos de Hornija, y año de 1939, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudora, doña Victorina Ramos Cabezudo.—Débito, 26,34 pesetas.

Una tierra al Aguanal, en citado término; linda Norte, Filiberto Calvo; Sur, Damián Casares González; Este, Gregorio Rico Montalvo; Oeste, Benjamín Rodríguez García. Hace 85 áreas y 80 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Gallegos de Hornija, 24 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández. 3.102

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués**

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, recaudador de contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Peñaflor, y año de 1939, ha sido dictada la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vi-

gente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio, o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Trimoniano Pelaz Rico. Débito, 0,80 pesetas.

Una tierra a la Josa, en citado término; linda Norte, Sur, Este y Oeste, el Ayuntamiento. Hace 02 áreas y 75 centiáreas.

Otra tierra al camino de los Majuelos, en citado término; linda Norte, Marcelino Bazaco Rodríguez; Sur, Pura Goñi Maestro; Este, Feliciano de Gonzalo, y Oeste, el Ayuntamiento. Hace 20 áreas y 17 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Peñaflor de Hornija, 11 de Septiembre de 1943.—Daniel Hernández. 3.029

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena**

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1940 y 1942, y pueblo de Trigueros del Valle, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a cabo las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Dionisia Aguado Díaz. Débito, 6,98 pesetas.

Una bodega situada en la Cuesta del Castillo, que mide 18 metros; linda derecha, Cuesta del Castillo; izquierda, bodega inservible, y fondo, Cuesta del Castillo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio, o representante; pues pasado ese plazo,

se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Trigueros del Valle, 15 de Septiembre de 1943.—Ursicino Moro. 3.372

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena**

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1940 y 1942, y pueblo de Valoria la Buena, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Juan Anecha Medrano. Débito, 1,52 pesetas.

Una tierra al pago de Marranera; linda al Norte, Ildefonso de Diego; Este, Angel Lázaro Vallejo; Sur, Fantina, y Oeste, Cesáreo Martínez Guerra. Superficie 28 áreas y 84 centiáreas. Polígono 20, parcela 65.

Deudor, don Lupicinio Ortega Rafael. Débito, 0,44 pesetas.

Un erial a pastos, al pago de Fuentes Verdes; linda al Norte, Martín Ortega; Este, Santiago Aragón Tomé; Sur, Felipe Tomé, y Oeste, Arroyo. Superficie 9 áreas y 87 centiáreas. Polígono 21, parcela 49.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del dicho Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio, o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valoria la Buena, 15 de Septiembre de 1943.—Ursicino Moro. 3.373